



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

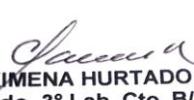
- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de las entidades demandadas y favor del demandante. **Rad: 2017-00174-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$1.160.000,00
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$1.484.672,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS:	\$2.644.672,00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

La secretaria,


CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.




INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que llegó del superior con sentencia que MODIFICA la decisión de primera instancia y se procede a liquidar las costas ordenadas en primera y segunda instancia; igualmente, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de un título judicial como pago de la sentencia No.032 de abril 9 de 2019 (doc.30). Sírvasse proveer. (4).

Buenaventura (V), 11 de septiembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: German José Sanjuanelo Conrado
Demandado: Clínica Santa Sofia del Pacifico Ltda y Otro.
Radicación: 761093105003-2017-00174-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 493

Buenaventura (V), once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior en sentencia No. 211 de octubre 30 de 2020; fijará las agencias en derecho en primera y segunda instancia en la suma de \$2.644.672,00 a cargo las entidades demandadas y a favor de la parte demandante. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales.

En cuando a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante sobre la entrega de un título judicial como pago de la sentencia No.032 de abril 9 de 2019 (doc.30), por ser procedente entréguese al doctor ALEXADER MICOLTA GIRON, quien se identifica con la C.C. No.94.445.348 de Buenaventura y T.P.No.149.538 del CSJ, como pago como de las costas procesales el título judicial que a continuación se relaciona:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000667451	GERMAN JOSE SANJUANELO	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	\$19.795.622, 00

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal

Superior de Guadalajara de Buga.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J las sumas de \$2.644.672,00 a cargo las entidades demandadas y a favor del demandante, respecto de la decisión en primera y segunda instancia.

TERCERO: LIQUIDENSE las costas atendiendo lo ordenado en primera instancia.

CUARTO: por ser procedente entréguese al doctor ALEXADER MICOLTA GIRON, quien se identifica con la c. c. No.94.445.348 de Buenaventura y T.P.No.149.538 del CSJ, como pago como de las costas procesales el título judicial que a continuación se relaciona:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000667451	GERMAN JOSE SANJUANELO	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	\$19.795.622, 00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 12 /2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7754afe75e919d110f61f13538f3de6250ba3db4e54d25f943c39d747362580**

Documento generado en 11/09/2023 07:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>